

Quación =

Correspondiente y tocando esto principalmente al Señor Conde de  
aquien esta Ciudad. A suplicado = Acordo se guarde lo acordado  
y entendido todo por el Señor Conde de siendo el Decreto de la ciudad  
se observe el Decreto del día diez y siete de octubre del año próximo  
sin aver renovación se pide por los Señores, D<sup>n</sup> Juan Gregorio Albu-  
querque, D<sup>n</sup> Juan Antonio Muso, y D<sup>n</sup> Juan Ruiz Mateos = Mandó  
se lleve a pury deido efecto lo acordado en el particular que se  
pide por el Decreto asu Señoría para que se le de el condigno casti-  
go al dho Pedro Salomo sobre el exeso de mubediencia cometido  
Respecto de que al Señor Conde en propiedad le consta la fides  
del mencionado Salomo, que por qualquiera de los presentes Escrivanos  
nos se haga el manifiesto de lo suplicado por esta Ciudad para  
que se le imponga el castigo. Correspondiente =



En la M. N. y M. L. Ciudad de Lorca en diez y seis días  
del mes de Julio de mil Setecientos Quarentay ocho se juntaron  
a conre los Señores Lorca, Justicia, y Resimiento de ella para tratar  
cosas tocantes al servicio de su Magestad, bien y utilidad de esta Repu-  
blica conviene a saver los Señores D<sup>n</sup> Juan Perez Pueto y Arroyo  
Conde y capitana guerra de esta Ciudad, D<sup>n</sup> Juan felix Ma-  
teos, D<sup>n</sup> Juan Gregorio Albuquerque, D<sup>n</sup> Andres fernandez de  
Careres, D<sup>n</sup> Juan Antonio Muso, y D<sup>n</sup> Saturnio Monte Refidores =

